



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

-021531-
No. S-2019- / DIRAF- ARCON-29.27

Bogotá D.C., 15 JUL 2019

Asunto: aceptación cesión de derechos económicos orden de compra No. 36961 del 04/04/2019

La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera, representada legalmente por la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.60.252.523 de Pamplona-Norte de Santander, obrando en nombre de la NACIÓN — POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrada mediante Decreto 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Resolución No.00008 del 01 de enero de 2017, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL (EL PAGADOR), con NIT 800.141.397-5, con respecto a la orden de compra No. 36961 del 04/04/2019 bajo el Instrumento agregación VEHÍCULOS BLINDADOS II con la firma 7 M GROUP S.A., identificada con NIT 830.121.654-7.

ACEPTA Y SE NOTIFICA:

En forma expresa de la cesión de derechos económicos, que la firma 7 M GROUP S.A., identificada con NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor **MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS**, con cédula de ciudadanía No. 79.341.381 de Bogotá D.C., de la orden de compra No. 36961 del 04/04/2019, en el que manifiesta expresa e irrevocablemente que ha realizado la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS a favor de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., cedido a favor del patrimonio autónomo denominado P.A. FPT 7 M GROUP S.A. de los derechos económicos, de acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del contrato de cesión de créditos y derechos económicos, se ceden la totalidad de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados de la orden de compra de la referencia, materializados puntualmente en el derecho a recibir la totalidad de los pagos que deben efectuarse en desarrollo del mismo a favor de P.A. FPT 7 M GROUP S.A..

Por lo expuesto anteriormente, se instruye a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para que todos los pagos que en virtud de la orden de compra antes citada que deban realizarse a la firma 7 M GROUP SA, se efectúen directamente a favor de P.A. FPT 7 M GROUP S.A., por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.740.000.000,00), en la cuenta de ahorros No. 237-943253-16 del Bancolombia a nombre de la P.A. Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria identificada con NIT 830.054.539-0.

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada mediante documentos S/N de fecha 21 de junio de 2019, recibida en la ventanilla única de la Dirección General con radicado No. E-058305 el 21 de junio de 2019, suscrita por el señor MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS Representante Legal de la firma 7 M GROUP S.A., quien solicita sea aprobada la cesión de derechos económicos derivados de la orden de compra No. 36961 del 04/04/2019.

El adquirente acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos, los impuestos de ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta que se rediman las obligaciones; es decir los derechos económicos transferidos.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en la orden de compra No. 36961 del 04/04/2019. La Policía Nacional no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el adquirente en virtud de la autorización de la orden de compra la cesión de derechos económicos, por tanto, todas las obligaciones derivadas la orden de compra No. 36961 del 04/04/2019, son con el cedente.

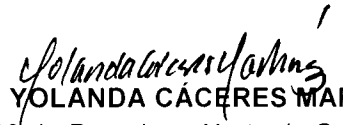
La cesión de derechos económicos de la orden de compra es válida siempre y cuando la misma, este supeditada a la ejecución de la orden de compra, por tanto en el evento de presentarse la no ejecución de la totalidad de las actividades contractuales, la Policía Nacional no reconocerá, sino hasta por el valor de las actividades ejecutadas debidamente certificadas por el supervisor del contrato.

Para que la presente autorización surta efecto, deberá estar suscrita por el contratista o persona autorizada para ello y por el competente contractual por parte de la Policía Nacional.

CONTRATISTA


MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS
Representante Legal 7 M GROUP S.A.

POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
CC. No.60.252.523 de Pamplona-Norte de Santander
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: TE: Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Revisó: CT: Fabiana Luna Aguilera Díaz
Revisó: MY: Rocío Cabillo Rodríguez
Revisó: CT: Rolando Arvey Triller y Díaz
Revisó: CR: María Gladis Parra Melgarejo
Fecha de elaboración: 11/07/2019
Archivo: ARCON-GUON

Carrera 59 - 26-21 - CAN, Bogotá
Teléfonos 515 93 83
diraf.arcon-guon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Bogotá D.C. 21 de Junio de 2019

Señora Brigadier General
YOLANDA CACERES MARTINEZ
Directora
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
POLICIA NACIONAL
Bogotá



Asunto: Solicitud de aceptación de Cesión de los Derechos Económicos derivados de las órdenes de compra No. 36961 y 36960 de fecha 4 de abril de 2019, suscritas entre la Policía Nacional y 7M Group S.A.

Respetada Señora General Yolanda:

De manera atenta nos permitimos informarles que 7 M GROUP S.A. celebró con **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**. El 18/05/2018, un CONTRATO No 10909 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO "PA FPT 7 M GROUP SA" denominado PA FPT 7 M GROUP SA identificado con NIT 830054539-0 cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del mencionado contrato fiduciario, la totalidad de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato de la referencia, materializados puntualmente en el derecho a recibir los pagos por concepto de los servicios prestados por el contratista al contratante y a cargo de éste, que deben efectuarse en desarrollo del mismo a favor de 7 M GROUP S.A., fueron cedidos a favor del patrimonio autónomo denominado P.A. FPT 7 M GROUP SA originado en virtud del citado contrato de fiducia mercantil.

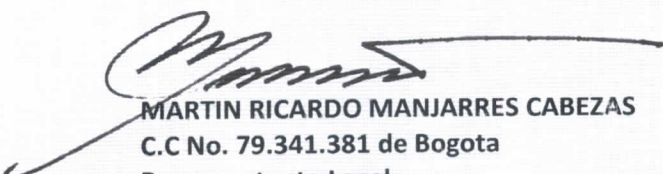
Por lo expuesto anteriormente, desde ahora me permito solicitar de manera expresa e irrevocablemente a **POLICIA NACIONAL** para que todos los pagos que en virtud de las ordenes de compra citadas en el asunto deban realizarse a FPT 7 M GROUP SA, y se efectúen directamente a favor del patrimonio autónomo denominado P.A. FPT 7 M GROUP SA, a través de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 237-943253-16.

Sea del caso precisar, que la anterior instrucción solamente podrá ser revocada con la autorización escrita de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** y que cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considerará válido por haberse efectuado a un tercero no legitimado para recibir dicho pago.



Finalmente, resulta imperioso manifestar que todas las obligaciones que en virtud del contrato se encuentran radicadas en cabeza de 7 M GROUP S.A. no fueron cedidas a favor del mencionado fideicomiso y por lo mismo, ccntinuarán cumpliéndose en forma exclusiva y excluyente por 7 M GROUP S.A.

Cordialmente,



MARTIN RICARDO MANJARRES CABEZAS
C.C No. 79.341.381 de Bogota
Representante Legal
7 M GROUP S.A

Anexo:

RUT del Patrimonio Autónomo PA FPT 7M GROUP S.A.
Certificación Bancaria de la cuenta de Ahorros del Patrimonio Autónomo
Copia de Cesión de Derecho Económicos realizados por la DIRAF año 2018

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que la entidad PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA Identificada con el NIT. **830.054.539-0** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la **Cuenta Ahorros No. 237-943253-16** la cual se denomina **PA FPT 7 M GROUP SA**, en este momento se encuentra ACTIVA-A y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

Recuerde que cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordialmente,



YENI PAOLA SÁNCHEZ FRANCO

Jefe de Negocios Fiduciarios

yenisanc@bancolombia.com.co

Tel: (051) 4886000 Ext. 14107 / 14091

Calle 31 No. 6 - 87 Piso 19



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Salidas y Cuentas Automatizado

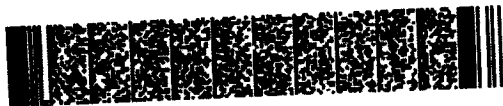
001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14490532494



(415)77072(24490532494)00014490532494

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 5 4 5 3 9 - 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

1 1

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

31. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA

37. Siglo:

36. Nombre comercial:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

0 5 Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 26 85 TO NORTE P 1

42. Correo electrónico:

amonsalv@bancolombia.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

4 0 4 2 4 0 9

45. Teléfono 2:

4 0 4 2 4 0 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 4 3 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 2 0 1 0 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 7 8 9 1 1 1 3 1 4 1 6 1 9 3 3 4 0 4 2 3 7

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

13- Gran contribuyente

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

19- Productor de bienes y/o servicios exen

33- Impuesto nacional al consumo

40- Impuesto a la Riqueza

42- Obligado a llevar contabilidad

37- Obligado a Facturar Electrónicamente

Obligados aduaneros

54. Código:

11 12 13 1 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo:

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

2

61. Fecha:

2 0 1 8 1 1 0 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO

985. Cargo:

Analista IV

